

Municipio de Pijjiapan, Chiapas

Servicios de Asistencia Social Integral

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07069-19-0613-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 613

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	10,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Pijijiapan, Chiapas, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 10,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Envío de los proyectos y suscripción del convenio

Resultado núm. 1

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió al Presidente Municipal de Pijijiapan, Chiapas, la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3132/2023, del 22 de noviembre de 2023, por medio del cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

El municipio de Pijijiapan, Chiapas, no presentó evidencia del envío a la DGCFFPIFPSV del SNDIF, del proyecto que programó realizar en el ejercicio 2024, para su aprobación, en atención a la convocatoria correspondiente. Por lo tanto, tampoco fue posible verificar el cumplimiento del plazo establecido en la Convocatoria enviada por la DGCFFPIFPSV del SNDIF.

Este proyecto incluyó las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad; así como el calendario de su ejecución.

Con la revisión del “Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, se constató que los proyectos presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Pijijiapan (SMDIF), deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales;
- II. Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III. Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto por la entidad fiscalizada se señalaron los porcentajes destinados en cada una de las vertientes establecidas para este programa.

La entidad fiscalizada no presentó la carta compromiso que debía acompañar al proyecto, por medio de la que se comprometieran a cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Tampoco acreditó que, previo a la suscripción del convenio¹, se asumió el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el SEDIF y las comisiones Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, ni con los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF, para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares; así como recomendaciones y quejas. Cabe señalar que este compromiso se encuentra en la cláusula séptima, fracción IV, del “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante” (Convenio de coordinación) celebrado

¹ Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Pijijiapan, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2024.

entre el SNDIF, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Pijijiapan.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 2

El 23 de enero de 2024, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF suscribieron en conjunto con el SNDIF y el SEDIF, el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante”, en el que se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución, por medio del cual se asignaron 10,000.0 miles de pesos al SMDIF, para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Pijijiapan, Chiapas 2024.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 3

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la solicitud a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas de la apertura de una cuenta bancaria para la recepción de los recursos el programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” (SASI); sin embargo, se pudo verificar que el 21 de marzo de 2024, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas contrató una cuenta bancaria productiva con el Banco Mercantil del Norte, S.A., en la cual recibió de la Federación 10,000.0 miles de pesos del programa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación, de la cual se dispuso la documentación siguiente:

- a) Copia simple del contrato completo de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.

Sin embargo, no se presentó evidencia del envío de la solicitud a la DGCFPIFPSV de la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria contratada.

Por su parte, el municipio de Pijijiapan, Chiapas, abrió una cuenta bancaria productiva con el Banco Azteca, S.A., en la que, el 26 de abril de 2024, recibió los recursos del programa por 10,000.0 miles de pesos, por parte del Gobierno del Estado; no obstante, no fue posible acreditar que la transferencia de los recursos se realizó dentro del plazo de los cinco días posteriores a la apertura de la cuenta, establecidos en el convenio, ya que no se dispuso del contrato de esta. Adicionalmente, se abrieron cuatro cuentas bancarias más para la administración de los recursos del programa, cuyo análisis se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE PIJIIAPAN, CHIAPAS
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PIJIIAPAN, CHIAPAS
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cuenta bancaria	Dispuso de contrato	Primer estado de cuenta	Se incorporaron recursos adicionales	Recursos adicionales incorporados
Banco Azteca 8130	No	Abril	No	0.0
Banco Azteca 0672	No	Octubre	No	0.0
BBVA 2459	Sí	Mayo	No	0.0
BBVA 3073	Sí	Mayo	No	0.0
BBVA 1812	Sí	Junio	Sí	532.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó que se utilizaron cinco cuentas bancarias para el manejo de los recursos del programa; la entidad fiscalizada no presentó justificación de esta situación. Dos cuentas no tuvieron el contrato de apertura y en una se depositaron recursos adicionales a los autorizados para el proyecto por 532.6 miles de pesos por lo que no fue específica ni exclusiva; asimismo, la entidad fiscalizada tampoco notificó a la DGCFFPIFPSV la documentación correspondiente a las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del programa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

El municipio de Pijijiapan, Chiapas, emitió, el 6 de agosto de 2024 a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a la ministración de los 10,000.0 miles de pesos recibidos el 26 de abril de 2024, por lo que su emisión no se realizó dentro de los cinco días hábiles posteriores a la

recepción del recurso y no se proporcionó evidencia de su envío; tampoco se presentó evidencia del CFDI emitido a favor del SNDIF, por parte de la entidad federativa, ni de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) por medio de la DGCFPIFPSV.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 5

Con la revisión de la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que al SMDIF le fueron transferidos 10,000.0 miles de pesos del programa E040 en el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE PIJIIAPAN, CHIAPAS
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PIJIIAPAN, CHIAPAS
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo/ Concepto	Importe total disponible del programa ^{1/} (A)	Devengado al 31/12/2024 (B)	Pagado al 31/12/2024 (C)	Diferencias (D = B - C)	Recurso pagado en 2025 (E)	Recurso pagado sin estar devengado (F)	Total pagado (G = C + F)	Diferencias (H = G - A)
1000: Servicios Personales		5,744.0	5,029.3	714.8	0.0	0.0		
2000: Materiales y Suministros		2,419.2	2,414.7	4.5	0.0	0.0		
3000: Servicios Generales		624.2	624.2	0.0	0.0	0.0		
Sin Clasificación		0.0	0.0	0.0	0.0	1,931.8		
Total	10,000.0	8,787.4	8,068.2	719.3	0.0	1,931.8	10,000.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, pólizas de egresos y auxiliares contables.

^{1/} El importe total disponible del programa se integra de los recursos asignados al proyecto y los rendimientos financieros.

De lo anterior, se determinó que 1,931.8 miles de pesos de las operaciones realizadas no se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y no fue posible acreditar el correcto ejercicio y destino de esos recursos.

Asimismo, de los capítulos 1000 y 2000, se aplicaron retenciones por 719.3 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de los cuales no se acreditó su correcto entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (Ver resultados 16 y 18).

La documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 8,068.2 miles de pesos no fue cancelada con la leyenda de "operado" ni identificada con el nombre del programa; se verificó que el 100.0% de los CFDI estuvieron vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet" del SAT de la SHCP, sin embargo, no todos los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se expidieron cheques de caja a nombre del director del CAS, los cuales fueron cobrados para efectuar pagos en efectivo.

Adicionalmente, se identificó que los rendimientos financieros generados por 2.7 miles de pesos, no fueron registrados.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de Pijijiapan, Chiapas, del Anexo de Ejecución y de las Especificaciones Técnicas del proyecto "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Pijijiapan, Chiapas", así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE PIJJIAPAN, CHIAPAS
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PIJJIAPAN, CHIAPAS
 PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
 RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DE LOS PROYECTOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos y porcentajes)

Vertiente	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente		Importe reintegrado a la TESOFE C = A - B	Diferencias D = A - B - C
	A		B			
	Monto	%	Monto	%*		
I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	730.0	7.3	730.0	100.0	0.0	0.0
II. Adquisición de productos de primera necesidad	3,660.1	36.6	2,264.7	61.9	0.0	1,395.4
III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	5,609.9	56.1	5,073.5	90.4	0.0	536.4
Total	10,000.0	100.0	8,068.2	80.7	0.0	1,931.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que las acciones establecidas en el proyecto estuvieron alineadas con los Criterios; sin embargo, no se comprobó el destino de 1,931.8 miles de pesos correspondientes a las vertientes II y III del proyecto y no se dispuso de la evidencia suficiente para acreditar que las actividades se realizaron conforme al calendario establecido en el Anexo de Ejecución del convenio de coordinación.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterios 5 y 8; y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Pijijiapan, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula séptima, fracciones I, II, VII, X y XII.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras

públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/006/2025; no obstante, la entidad fiscalizada no aportó los elementos suficientes para acreditar el destino ni el ejercicio de los recursos correspondientes a las vertientes II y III del proyecto.

2024-D-07069-19-0613-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,931,769.60 pesos (un millón novecientos treinta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, de los cuales no se acreditó su destino ni correcto ejercicio, correspondientes a las vertientes II y III del proyecto, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterios 5 y 8; y del Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Pijijiapan, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula séptima, fracciones I, II, VII, X y XII.

Resultado núm. 7

La entidad fiscalizada no presentó evidencia de los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2.7 miles de pesos de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 8

Se verificó el reporte, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del informe sobre el ejercicio de los recursos del programa, correspondiente al cuarto trimestre de 2024, por parte de la entidad

fiscalizada; no obstante, no se encontraron reportes para el segundo y tercer trimestre ni del informe definitivo del ejercicio 2024.

Aunado a lo anterior, en el reporte del cuarto trimestre, únicamente se encontró un registro, que correspondió a los 10,000.0 miles de pesos transferidos al municipio, sin detallar las partidas ni los capítulos mediante los cuales se ejerció el gasto.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

El Centro de Asistencia Social “Casa Día” del municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició sus operaciones en 2021, por lo que, a la firma del Convenio, ya se encontraba en operación; sin embargo, no se presentó evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas del Acuerdo por el que se habilitó el establecimiento beneficiado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Con la revisión de la plataforma “Por tus derechos”, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, se verificó que no se realizó el registro de las Niñas, Niños y Adolescentes atendidos en el Centro de Asistencia Social “Casa Día” (CAS), del municipio de Pijijiapan, Chiapas; asimismo, se comprobó que el albergue no se encuentra registrado, autorizado ni certificado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/009/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Seguimiento y supervisión de los recursos

Resultado núm. 11

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que previamente a la recepción de los recursos del programa E040, hubiera notificado a la DGCFPIIFPSV la designación del enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación 2024.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/010/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

La entidad fiscalizada presentó los informes del segundo, tercero y cuarto trimestre que correspondieron a los periodos de abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre de 2024, respectivamente; así como el informe final de resultados.

No obstante, no se presentó evidencia del envío en formato físico ni electrónico, a la DGCFPIFPSV, de los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del proyecto Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes del Centro de Asistencia Social "Casa Día".

La normativa establece que la DGCFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico al Ayuntamiento Municipal y al SMDIF, las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados y que estos disponen de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; sin embargo, no se presentaron comentarios en los informes entregados y tampoco se tuvo evidencia de un oficio o documento firmado por el titular del SMDIF en el que haya manifestado esta situación.

Las cifras del informe final de resultados y las del ejercicio del gasto no se correspondieron, ya que no se acreditó el destino de 1,931.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/011/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

El municipio y el SMDIF, mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 7 de diciembre de 2023, asumieron el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa.

Al respecto el SMDIF, elaboró un Acta de visita de supervisión con fecha 22 de octubre de 2024, así como el formato de Verificación/Supervisión de los CAS y la minuta de visita de supervisión correspondiente, realizado el 10 de diciembre de 2024, en los que se constató que se revisaron las condiciones del centro, así como el destino y aplicación de los recursos.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia de envío a la DGCFPIFPSV de la programación de visitas de verificación ni de las minutas e informes en comento, para corroborar las condiciones del Centros de Asistencia Social (CAS) en el que se identifique el destino y aplicación de los recursos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/012/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado núm. 14

De los 4,390.1 miles de pesos aprobados por el SNDIF en las vertientes I y II del proyecto "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Pijijiapan, Chiapas", por concepto de adquisiciones y servicios, sólo se acreditó contablemente el registro y ejercicio, por parte del SMDIF, de 2,994.7 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó evidencia del proceso de adquisición, como pedidos, contratos, cotizaciones ni expedientes, ya que se realizaron compras directas y no se cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Los 1,395.4 miles de pesos restantes no se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas y no fue posible acreditar el correcto ejercicio y destino de esos recursos, como se mencionó en el resultado 6.

Se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterios 5 y 8; y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Pijijiapan, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula séptima, fracciones I, II, VII, X y XII.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/013/2025; no obstante, la entidad fiscalizada no aportó los elementos suficientes para acreditar el ejercicio y

destino de los recursos, por lo que el importe observado en este resultado se incluye en la observación del resultado 6.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2024-D-07069-19-0613-06-001

Resultado núm. 15

Se comprobó que 2,599.9 miles de pesos, de los 2,994.7 miles de pesos pagados por concepto de adquisiciones y servicios para la operación del CAS en 2024, superaron el monto establecido en la normativa para efectuar compras directas y no se encontraron formalizados con contratos; únicamente para dos servicios de mantenimiento de computadoras y aires acondicionados se proporcionaron las solicitudes enviadas al presidente municipal, por parte del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Pijijiapan, Chiapas, así como las requisiciones de compra y las entregas de estos. No obstante, ninguno de los documentos antes citados incluyó cotizaciones, pedidos, firmas o datos de los proveedores.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los 2,994.7 miles de pesos de bienes y servicios adquiridos con recursos del programa se encontraron amparados con facturas y CFDI expedidos por los proveedores; es importante señalar que, 1,348.0 miles de pesos fueron pagados en efectivo.

Adicionalmente, se verificó la retención de 4.5 miles de pesos por concepto del ISR en cuatro facturas expedidas por un proveedor (medicamentos y equipo médico), de los cuales no se acreditó su entero al SAT de la SHCP.

En lo que respecta a la entrega de los bienes y servicios de la vertiente I del proyecto "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Pijijiapan, Chiapas", se presentaron reportes fotográficos de los trabajos realizados, así como de la entrega de las adquisiciones.

Finalmente, para acreditar la recepción de los bienes y servicios contratados, se presentaron recibos firmados por el coordinador del CAS en 2024, para cada uno de los entregables; sin embargo, no se proporcionaron reportes de los controles de entradas y salidas del almacén, resguardos de los bienes o productos, ni el inventario de bienes muebles.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 27 y 67, y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 113-J.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/016/2025; no obstante, la entidad fiscalizada no aportó los elementos suficientes para acreditar la declaración y el entero, al Servicio de Administración Tributaria, del Impuesto Sobre la Renta retenido en facturas expedidas por un proveedor.

2024-5-06E00-19-0613-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes MPC850101Q69, denominada Municipio de Pijijiapan, con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Código Postal 30540, Pijijiapan, Chiapas, la cual omitió declarar y enterar el Impuesto Sobre la Renta de cuatro facturas pagadas con recursos del Programa E040 correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 17

Mediante la inspección física en el CAS, de una muestra de 700.0 miles de pesos para la compra de bienes y servicios adquiridos con los recursos aprobados en la vertiente I del proyecto, se comprobó que los productos adquiridos por un importe de 600.0 miles de pesos se encontraron físicamente en las instalaciones del albergue; sin embargo, con la revisión de una factura por 100.0 miles de pesos por concepto de adquisiciones de equipo médico, no se identificaron los artículos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE PIJIJAPAN, CHIAPAS
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PIJIJAPAN, CHIAPAS
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 VERIFICACIÓN FÍSICA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)		
Bienes no localizados	Unidades faltantes	Importe pagado
Estuche de diagnóstico	1	8.0
Porta suero con tripié	2	5.7
Doppler fetal con pantalla	1	5.2
Lámpara de LED con ruedas	1	3.4
Termómetro infrarrojo	1	0.5
Total	5	22.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la verificación física realizada al CAS y la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: La suma de los totales puede no coincidir debido al redondeo a miles de pesos.

Se identificaron faltantes por 22.9 miles de pesos; aunado a lo anterior, los bienes localizados no dispusieron de números de serie ni de inventario.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijjiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/017/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

Resultado núm. 18

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del personal contratado para la operación del CAS, se dispusieron de 56 contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, correspondientes a 28 trabajadores (para los periodos comprendidos de enero a septiembre y de octubre a diciembre de 2024), a los que se les pagaron 5,029.3 miles de pesos con los recursos del programa; de lo anterior, se identificó lo siguiente:

- Los 56 contratos establecieron la fecha de inicio y término, la forma de pago y el área de adscripción (CAS); no obstante, tres no presentaron la firma del trabajador contratado y dos se encontraron incompletos (fojas faltantes).
- El número de plazas contratadas se correspondió con las autorizadas en las especificaciones técnicas del proyecto.
- Con la revisión de los expedientes del personal, se verificó que estos se encontraron completos para la totalidad de los trabajadores; sin embargo, se identificó que tres médicos, cuatro psicólogos y seis enfermeros, a los que se les pagaron 1,603.7 miles de pesos, no proporcionaron sus títulos ni cédulas profesionales para ejercer sus actividades.
- El segundo párrafo de la cláusula segunda de los contratos establece que los trabajadores del albergue, a los que se les pagaron 5,029.3 miles de pesos, deberán dejar registro de la asistencia; sin embargo, no se presentó evidencia al respecto.
- Los contratos del personal comprendieron el periodo de enero a diciembre de 2024, es decir, el pago de 24 quincenas, de las cuales las correspondientes a enero se pagaron con recursos propios de la entidad fiscalizada; las 22 quincenas restantes fueron pagadas con recursos del programa, sin embargo, en el anexo del convenio suscrito con el SNDIF, únicamente se aprobó el pago de 10 meses de sueldos y salarios. Es importante señalar que, el importe ejercido en la vertiente III no excedió el monto aprobado por el SNDIF.

- Se identificó que los pagos al personal contratado se encontraron clasificados bajo la partida presupuestal “1134: sueldo al personal de confianza”, correspondiente al Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Chiapas; sin embargo, el personal se encontró contratado bajo la modalidad de honorarios.
- La totalidad de los pagos se realizaron en efectivo y se proporcionaron las listas de nómina para las 22 quincenas, las cuales se encontraron firmadas por los trabajadores.
- Se presentaron los comprobantes Fiscales digitales por Internet (CFDI) de los pagos realizados al personal contratado, los cuales se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, estos fueron emitidos por la entidad fiscalizada de manera extemporánea.
- Se realizaron retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 714.8 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su oportuna declaración y entero al SAT de la SHCP, y no fue posible acreditar su destino.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, segundo párrafo; la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94 y 96; la Ley General de Salud, artículo 79, primer párrafo; la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional del Estado de Chiapas, artículo 2; el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Pijijiapan, Chiapas, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Pijijiapan, Chiapas, cláusula séptima, fracción XII; y los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, para el Programa de Fortalecimiento de las Acciones Institucionales en Materia de Infancia Migrante Centros de Asistencia Social, para el ejercicio fiscal 2024.

El Municipio de Pijijiapan, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las listas que acreditan el registro diario de la asistencia de los trabajadores del albergue en 2024, a los que se les pagaron 5,029,270.84 pesos.

Asimismo, se presentaron los títulos y las cédulas profesionales de tres médicos, cuatro psicólogos y cinco enfermeros, a los que se les pagaron 1,549,023.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras

públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICM/AI/018/2025; no obstante, la entidad fiscalizada no aportó los elementos suficientes que acrediten la declaración y el entero al Servicio de Administración Tributaria de las retenciones aplicadas por concepto del Impuesto Sobre la Renta, así como el título o la cédula que acredite el perfil profesional de una enfermera.

2024-5-06E00-19-0613-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes MPC850101Q69, denominada Municipio de Pijijiapan, con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Código Postal 30540, Pijijiapan, Chiapas, la cual omitió declarar y enterar el Impuesto Sobre la Renta de las nóminas pagadas con recursos del Programa E040 correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-D-07069-19-0613-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,671.40 pesos (cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, así como por no acreditar el perfil profesional de una enfermera para ejercer sus actividades, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79, primer párrafo y de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional del Estado de Chiapas, artículo 2; el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Pijijiapan, Chiapas, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Pijijiapan, Chiapas, cláusula séptima, fracción XII.

Gastos de operación y otros conceptos

Resultado núm. 19

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificaron pagos realizados con recursos del programa por 44.2 miles de pesos, por concepto de gastos de operación del proyecto "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Pijijiapan, Chiapas", autorizado por el SNDIF; los conceptos pagados fueron los siguientes:

MUNICIPIO DE PIJIJAPAN, CHIAPAS
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE PIJIJAPAN, CHIAPAS
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
GASTOS DE OPERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Servicio de agua potable	24.0
Servicio de energía eléctrica	20.2
Total	44.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se presentaron pólizas contables, recibos, CFDI y comprobantes de las transferencias bancarias.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,986,441.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Pijijiapan, Chiapas, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad fiscalizada devengó 8,787.4 miles de pesos, que significaron el 87.9% de los recursos transferidos del programa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pijijiapan, Chiapas (SMDIF) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) suscribieron el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político”.

No obstante, la entidad fiscalizada no dispuso de una cuenta bancaria exclusiva ni específica para la recepción y administración de los recursos del programa; no proporcionó los contratos de apertura de las cuentas bancarias utilizadas y se depositaron recursos adicionales a los autorizados para el proyecto en una cuenta bancaria.

También se identificaron incumplimientos, tanto en los procesos previos a la formalización del convenio de coordinación, en el seguimiento y supervisión del proyecto, así como en el registro de la información financiera del programa.

Asimismo, no se emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente a la ministración de los recursos; tampoco se presentó evidencia de su envío al SNDIF; no se canceló la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con la leyenda de “operado” ni se identificó con el nombre del programa y no se realizaron la totalidad de los pagos de manera electrónica.

La entidad fiscalizada no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia; tampoco envió al SNDIF los informes de avance trimestrales, el informe final de resultados del proyecto ni la programación de visitas de verificación.

En materia de adquisiciones, no se llevaron a cabo los procesos conforme a la normativa aplicable y se realizaron compras directas sin contratos.

No se presentó evidencia del reintegro de los 2.7 miles de pesos de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa; en relación con las adquisiciones, se presentaron faltantes de bienes y equipo médico por 22.9 miles de pesos.

Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Respecto del ejercicio de los recursos, no se acreditó el destino de 1,931.8 miles de pesos, correspondientes a las vertientes II y III del proyecto, se aplicaron retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 4.5 miles de pesos en cuatro facturas por la compra de medicamentos y equipo médico, de los cuales no se acreditó su declaración ni entero al Servicio de Administración Tributaria ni su destino.

En el rubro de servicios personales, no se acreditó el perfil profesional de 13 trabajadores ni las cédulas profesionales para ejercer sus actividades, a los que se les pagaron 1,603.7 miles de pesos; además, no se presentaron los registros de asistencia de los trabajadores del albergue a los que se les pagaron 5,029.3 miles de pesos y no se acreditó el destino de las retenciones aplicadas por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 714.8 miles de pesos.

Las observaciones monetarias determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes y, en los casos correspondientes, se presentó la documentación justificativa y aclaratoria del gasto por 4,974.6 miles de pesos.

En conclusión, el Municipio de Pijijiapan, Chiapas, mediante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, no realizó una gestión eficiente de los recursos del programa Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió el oficio PM/015/2026 del 13 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que, respecto de los resultados 6, 14, 16 y 18 dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual éstos se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL DE PIJJIAPAN, CHIAPAS 2024 - 2027

PALACIO MUNICIPAL COL. CENTRO C.P. 30540 PIJJIAPAN, CHIAPAS
h.ayuntamientodepijijiapan24.27@gmail.com



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal.

OFICIO: PM/015/2026

ASUNTO: Envío de información complementaria extemporanea Auditoria 613

Pijijiapan, Chiapas; A 13 de Enero de 2026

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO

AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION (ASF)

P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a la documentación requerida, mediante el oficio de referencia OFICIO NÚM. AEGF/2986/2025, de fecha 19 de Junio de 2025 y recibida mediante buzón digital el día 24 de junio del 2025 del año en curso, relacionado con la auditoria de "cumplimiento" con numero 613 y titulo Servicios de Asistencia Social Integral, con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2024, que tiene por objetivo fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al Municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizó de conformidad con lo establecido en su normativa.

Como resultado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, X, XI, XXI, XXII y XXVII, Bis, 17 Ter, 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, estamos enviando a través del Buzón Digital ASF, la información y documentación que se detalla en relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoria; y de esta manera no ser objeto de sanciones de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Así mismo, en atención a la Cedula de Resultados para revisiones por medios electrónicos, presentados en la reunión virtual que derivaron de la auditoria numero 613, con fecha 15 de Diciembre del 2025, a las 11:00 horas.

Documentación presentada Anexo 1 consta de 3 fojas

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. YONI ANTONIO LORENZANA

SECRETARIO MUNICIPAL DE PIJJIAPAN, CHIAPAS

¡QUE VIVA PIJJIAPAN!

Nombre: C. YONI ANTONIO LORENZANA, Cargo: SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PIJJIAPAN, CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE PIJJIAPAN, CHIS. - Municipio de Pijijiapan, Chiapas. Numero de Auditoria: 613, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio Oficio PM/015/2026, consistente de 4 foja(s) util(es).

UIID: 6EB02EED8554EA9262BB3019D1999E8

Sello Digital del SAT:
jnc3pG3k1z5c9d2X1L1E1y7r07BpOcbBaleTe+2QEzIKbLlRprCuQg+Qu3kFonzaRtpkruzMvznXdicV0lgyu4UhwCpK9CoSAXPJMhdGpJn5/g1dBq+H3ULzEJid
RVA00q4JydfPp5rhmZvRrYmf9X3aHkmRjgCgZaxa5e2ab4J/15YmECEW0HWqtQllFnpPjJNdlMjURRzEzBJQOOWXtpXrsU+EprX8TwePNs532cwM+Rd293qU5E
AIdyR8+23Sc1m0HQ83eBUNeto3f3DgGc:JE0T0S1ngx7A5yp3r0B8pvTHY0XY+QGhk0kkg==

Sello Digital de Tiempo:
lq2y56P6wL0vSOX5hu5p7LlxRjSdRKKa(ghd)7XsqseHdXU7XCBCCKUKIYxQ8cWih2I7GCWxnuZ7bFOkY0dw+Rhh1+37aoZJwLNdXt6AKWkXeXRP+XZkskqo70
m2SAZL4FmQlqJf59b6vUJ596F3qSMR8HVDm3h0z0QpKcY1MH1z6FoVwSshzcy97XFN6VbIDZ6D6MpuBzwnPrJkykyDmXXAd76NEx1zcp52qXe8BGG
lBf9VQhpc049sbJgdkUAQp4A4Ow6UHPDSIFaut6wFP4h0pC4qjpmP00fz0z7XZbrwtolaA+
Fecha y hora de Estampado: 2026-01-13T14:18:48

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
8. Servicios personales
9. Gastos de operación y otros conceptos

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el proyecto por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal " a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.
- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos

realizados por la DGCFPIIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.

- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPIIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

8. Servicios personales

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

- Verificar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa están soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; además, que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, comprobar que se dispone de la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

9. Gastos de operación y otros conceptos

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa por concepto de gastos de operación y otros conceptos autorizados en el proyecto del convenio de coordinación, permiten comprobar de manera razonable que esté soportado el total de los recursos ejercidos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pijijiapan, Chiapas (SMDIF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, 96 y 113-J.
2. Ley General de Salud: artículo 79, primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterios 5 y 8; el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Pijijiapan, conjuntamente con el

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula séptima, fracciones I, II, VII, X y XII; la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional del Estado de Chiapas, artículo 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.